

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

279**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.516 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Márquez Rodríguez, contra la empresa “Montajes Arzaco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 157 de 2010, de 31 de marzo de 2010):

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña María Luisa Márquez Rodríguez, frente a la empresa “Montajes Arzaco, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes, en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la trabajadora en la cantidad de 2.629,83 euros, más el abono de los salarios de tramitación desde el día 18 de septiembre de 2009 hasta el día 31 de marzo de 2010, a razón de 16,91 euros diarios, haciendo un total de 7.197,45 euros por tal concepto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes Arzaco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.654/10)